RADICADO NÚMERO 2019-518. -CDNO. 1-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. –SECRETARIA-.

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), procedo a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo de alimentos, a favor de la demandante Señora KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE, y a cargo del demandado Señor EDGAR ENRIQUE PICON SEPULVEDA, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....$ 500.000.oo
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....$ -000-
==========
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....$ 500.000.oo
==========

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-518.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

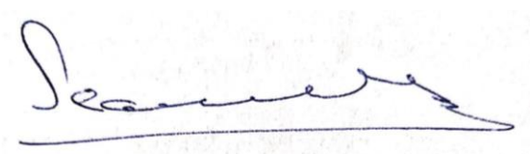

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.